

BUENOS AIRES, 8 OCTUBRE 2015

VISTO, las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N°11/08, la Ordenanza N° 09/13, la Resolución CS N° 0029/15, el Expte. N° 1/499/15, el Despacho N° 5/15 de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional, la Resolución UNA N° 0208/15; y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución CS N° 0029 aprueba y regula el Programa de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Nacional de las Artes

Que la Ordenanza IUNA N°11/2008 regula los términos generales de intercambio académico entre la UNA y universidades del país y del exterior.

Que el Programa de Movilidad Estudiantil posibilita la realización de estudios en universidades del exterior eximiendo a nuestros estudiantes del pago de las tasas académicas correspondientes en las universidades de destino con las que la UNA tiene convenios.

Que el mencionado Programa permite el reconocimiento de los estudios cursados en el exterior.

Que la Ordenanza IUNA N° 09/2013 aprueba el Reglamento de estudiantes internacionales.

Que es necesario realizar la convocatoria del mencionado Programa para el primer cuatrimestre del año 2016, estableciendo las fechas de apertura y cierre, las universidades contraparte y el número de plazas disponibles.

Que se han establecido los procedimientos administrativos para la postulación y evaluación a las plazas que la UNA tiene en distintas universidades extranjeras.

Que la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a los efectos de dar cumplimiento de los plazos para la inscripción estipulados en la convocatoria al **PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL –PRIMER CUATRIMESTRE 2016**, y en uso de la atribución que le confiere el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la Universidad ha dictado ad referendum del Consejo Superior, la Resolución mencionada en el visto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 25°, inciso x) del Estatuto de la UNA,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución UNA N° 0208 /15 de fecha 23 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las Secretarías administrativas del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo UNA. Cumplido, archívese

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0082**